

**SOLICITUD DE APROVISIONAMIENTO**

Fecha de elaboración 14/11/2022

171-B-T

**ÁREA SOLICITANTE**

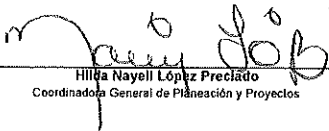


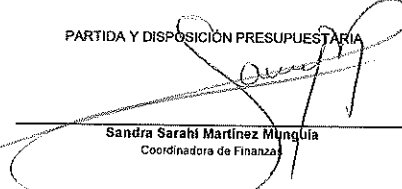
<b>ÁREA</b>	<b>COORDINACIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y PROYECTOS ESTRATÉGICOS</b>	<b>TITULAR DEL ÁREA</b>	<b>RESPONSABLE DE LA SOLICITUD</b>
		Hilda Nayeli López Preciado <i>Coordinadora General de Planeación y Proyectos Estratégicos</i>	José Raúl Solórzano de Anda <i>Coordinador de Informática y Sistemas</i>

REVLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES	PROGRAMA	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
1	1	Piezas	Micrófono inalámbrico de solapa para presentaciones	<p>Color: Negro Aplicaciones: Grabación en estudios presentaciones en vivo Línea: BLX Forma: Digital Accesorios: receptor inalámbrico BLX4, transmisor de bolsillo BLX1, micrófono lavalier CVL, fuente de alimentación, clip lavalier, parabrísas y guía del usuario.</p> <p>Micrófono de solapa cardiode CVL con clip y pantalla antiviento, y un transmisor de bolsillo. El receptor cuenta con selección de frecuencia QuickScan de un toque para buscar rápidamente 123 frecuencias disponibles y localizar un canal de RF limpio en caso de interferencia. El sistema proporciona hasta 14 horas de uso continuo con dos baterías AA, en un rango de hasta 300'. Hasta 12 canales de micrófono pueden operar simultáneamente en cada banda de frecuencia Garantía: 2 años</p>	640 COMPONENTE	A-201000
2	1	Piezas	Telepromter de Aluminio con Control Remoto (Conectado a Través de Bluetooth Dentro de La Aplicación Telepromter de y Estuche de Transporte) 14 pulgadas	<p>Telepromter de aluminio con control remoto Bluetooth Vidrio divisor de haz de alta calidad Transmisión de luz 75% Capota ajustable Pantalla de alta definición Testo reflejado 10/3 metros de distancia Control inteligente Aplicación para controlar el telepromter para pausa, acelerar y reducir la velocidad y pasar las páginas con facilidad. Compatible con IOS 11.0 o superior / Android 6.0 o superior Adaptable a todos los modelos de smartphones o tabletas de hasta 9,84" x 8,68" /25 cm x 22 cm, compatible con iPad iPad air iPad pro 11" y tabletas Samsung 10". Fácil montaje, manual de instrucciones, plegable para fácil almacenamiento y transporte, incluir estuche de almacenamiento portátil, montaje de cámara.</p> <p>Dimensiones del producto: 32.1x32.1x7cm; 2.96kg</p>	PARTIDA S.211	

FECHA EN LA QUE SE REQUIERE LA ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO: 01-dic-22

EVENTO PARA EL QUE SE REQUIERE EL BIEN O SERVICIO: N/A

**JUSTIFICACIÓN:**  
Renglón 1 y 2, se solicita micrófono inalámbrico y telepromter para grabaciones de videos Institucionales, capacitaciones, videoconferencia, diplomados y talleres, toda vez, que no se cuenta un sistema de audio y visual profesional que apoye y facilite la calidad en las presentaciones.

<p>SOLICITA</p>  <p>Hilda Nayeli López Preciado Coordinadora General de Planeación y Proyectos</p>	<p>AUTORIZA</p>  <p>Ruth Isela Castañeda Avila Directora de Administración</p>	<p>TRAMITA</p>  <p>Edith Margarita Esparza Rodríguez Coordinadora de Recursos Materiales</p>	<p>PARTIDA Y DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA</p>  <p>Sandra Sarahí Martínez Munguía Coordinadora de Finanzas</p>
---	---	--	--



MAGNO Kit de micrófono USB 192KHz / 24BIT AU-AD4T Micrófono Condensador Profesional  
Plug & Play para PC, Mac y PS4, Micrófono para Gamer, Podcast, Youtube, Grabación, Streaming

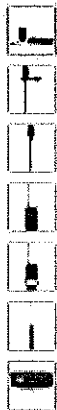
¡¡¡¡¡¡¡¡¡ 759

\$1,399.00 /prime

¡¡¡¡¡¡¡¡



Instrumentos Musicales > Micrófonos > Condensadores > Multipropósito



Pasa el mouse encima de la imagen para aplicar zoom



## Sistema Inalámbrico con micrófono lavalier condensador, cardioide CVL

Visita la Store de Shure

¡¡¡¡¡¡¡¡ 23 calificaciones

\$8,388.00

Hasta 6 meses sin intereses de \$1,398.00. Ver mensualidades



Pagos y  
Seguridad



Financiado  
devoluciones

Style name: Art Decó

Marca	Shure
Nombre del modelo	BLX14/CVL
Tipo de conector	XLR
Característica especial	Clip
Dispositivos compatibles	Auricular
Color	Negro

Ver más

### Acerca de este artículo

- Cuando liberas tu prestación de los cables, puedes ir a más y mejores lugares. Pero el ruido y las desconexiones pueden frenarte en seco. BLX Wireless nació que sea fácil obtener un gran sonido de un sistema inalámbrico confiable. Y cuando puedes utilizar la tecnología inalámbrica sin preocupaciones, puedes dar shows sin límites. Con micrófono Lavalier CVL

Productos similares

\$8,388.00

Entrega GRATIS el Lunes, 12 de Diciembre. Ver detalles

Elige tu dirección de envío

Disponible.

Cantidad: 1

Agregar al Carrito

Comprar ya

Transacción segura

Envío desde AUDIO E ILUMINACI...

Verificado por AUDIO E ILUMINACI...

Detalles

Agregar un plan de protección:

2 Años de Cobertura por \$772.21

3 Años de Cobertura por \$1,260.81

Agregar a la Wish List

Comparar otras 3 opciones a partir de \$8,098.00 & Envío GRATIS

JORGE OSWALDO IBARRA ALAMO  
R.F.C. IAAJ750318PD8  
Lopez Cotilla #105 Col. Centro C.P. 44100  
GUADALAJARA, GUADALAJARA, JALISCO.  
Tels: 38 25 66 43, Correo: administracion@alamomusical.com, Página WEB:  
Lugar de Expedición : GUADALAJARA JALISCO

**COTIZACION**  
**AUD002756**

Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales

Datos del Cliente				Fecha de Emisión	
Nombre :				2022-12-05T15:22:38	
Domicilio : GUILLERMO PULIDO				Vencimiento	
Colonia: , C.P. 44100, , , JALISCO,				05/12/2022	
RFC : XAXX010101000				Condiciones	
Agente : 3				RIGUROSO CONTADO	
Clave : 8					

OBSERVACIONES :

Código	Cant	UdeM	Descripción	Precio Unit.	Importe
589AAAA	1	PIEZA	SHURE BLX14/CVL-J11 LAVALIER INALAMBRICO @ MLIW AX	\$8,365.00	\$8,365.00

Importe con Letra	Totales
OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.	
	<b>Total : \$8,365.00</b>

CUENTAS PARA DEPOSITO O TRANSFERENCIA BANCARIA :

BANAMEX SUC. 567 CTA. 5539636 CLABE. 002320056755396364      BANCOMER CTA. 0146087469 CLABE. 012320001460874695  
ESTOS PRECIOS TIENE VIGENCIA DE 15 DIAS NATURALES A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICION DEL DOCUMENTO



am tecnología  
& consultoría

calle trán 868 b  
col. cuauhtémoc  
guadalajara, jalisco

tel. 33.12.90.51.82  
rfc: momr8106265s0  
alexmntz@gmail.com

### Cotización

Fecha: 01 de diciembre de 2022

Atención: **Instituto de Transparencia, Información Pública y  
Protección de Datos Personales del Estado de**

Cantidad	Imagen	Descripción	Precio Unitario	IVA	Importe
1		MIRCRÓFONO INALÁMBRICO DE SOLAPA SHURE BLX14/CVL PARA PRESENTACIONES	\$ 11,255.71	\$ 1,800.91	\$ 13,056.62
<b>Total</b>					<b>\$ 13,056.62</b>

El pago deberá ser en una sola exhibición  
La garantía del fabricante no será válida en México.  
Vigencia al 15 de diciembre de 2022 o hasta agotar existencias  
**La fecha de entrega será posterior al 15 de diciembre del 2022.**



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO  
COORDINACIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y PROYECTOS ESTRATÉGICOS

Fecha: 05/12/2022  
 Núm. De Solicitud: 171-BIS  
 Partida Presupuestal: 5211

R e n g i ó n	Descripción del Bien	Unidad de medida	C a n t i d a d	Proveedores								Medio del precio total de los bienes
				AUDIO ALAMAO		AM TECNOLOGIAS & CONSULTORIA		AMAZON		Los productos gravan IVA?		
				Precio Unitario	Costo Total	Precio Unitario	Costo Total	Precio Unitario	Costo Total	SI	NO	
I	MICROFONO DE SOLAPA INALAMBRICO	PIEZA	1	\$ 7,211.21	\$ 7,211.21	\$ 11,255.71	\$ 11,255.71	\$ 7,231.03	\$ 7,231.03	SI		8,565.98
			Subtotal	\$ 7,211.21	\$ 7,211.21	\$ 11,255.71	\$ 11,255.71	\$ 7,231.03	\$ 7,231.03	Subtotal		\$ 8,565.98
			IVA	\$ 1,153.79	\$ 1,153.79	\$ 1,800.91	\$ 1,800.91	\$ 1,156.96	\$ 1,156.96	IVA		\$ 1,370.56
			Total	\$ 8,365.00	\$ 8,365.00	\$ 13,056.62	\$ 13,056.62	\$ 8,387.99	\$ 8,387.99	Total		\$ 9,936.54

- I DE CONFORMIDAD A LOS ARTICULOS 13, 57 Y DEMAS APLICABLES DE LA LEY DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, ASÍ COMO A LAS BASES GENERALES DEL ITEI, SE LLEVÓ A CABO LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO COMO LO MARCA LA MENCIONADA LEY, POR LO QUE NOS HACEMOS RESPONSABLES DE LA VERACIDAD DE LAS MANIFESTACIONES AQUÍ PLASMADAS, CON EL CONOCIMIENTO DE LAS CONSECUENCIAS PENALES Y ADMINISTRATIVAS QUE IMPLICARÍA LA FALSEDAD DE LA INFORMACIÓN EN LAS MISMAS.
- II SE BUSCARON BIENES Y/O SERVICIOS QUE PUDIERAN SUSTITUIR LO REQUERIDO, ASÍ COMO PROCESOS ALTERNATIVOS DE COMPRA TALES COMO RENTA, NO ENCONTRANDO MEJORES CONDICIONES PARA LO SOLICITADO.
- III SE VERIFICÓ QUE EXISTE LA OFERTA DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS (DEJAR LA QUE VAYA DE ACUERDO A LO REQUERIDO), EN CALIDAD, CANTIDAD Y OPORTUNIDAD REQUERIDAS EN LA SOLICITUD DE APROVISIONAMIENTO MENCIONADA.
- IV QUE EN ÉSTA INVESTIGACIÓN SE MUESTRA EL PRECIO MAXIMO Y MINIMO DE REFERENCIA, ASÍ COMO LA MEDIA DE LAS TRES COTIZACIONES OBTENIDAS, SIN QUE HUBIERAN CAMBIADO LAS CONDICIONES DEL MERCADO A LA FECHA DE ENTREGA DE LA MISMA.

  
 Guillermo Alejandro Pulido Gómez  
 Elaboró

  
 José Raúl Solórzano de Anda  
 VoBo Área Solicitante



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO

**ORDEN DESERVICIO**

No. de Orden de compra o servicio: **171-BIS**  
 Fecha de elaboración de Orden de compra o servicio: **07/12/2022**  
 Mes de suministro: **DICIEMBRE**

**INFORMACIÓN DEL PROVEEDOR**

RAZÓN SOCIAL: **JOSE OSWALDO IBARRA ALAMO**  
 R.F.C.: **IAAJ750318PD8** CLAVE ITEI: \_\_\_\_\_  
 DOMICILIO: **LOPEZ COTILLA 190-A CP44100 GUADALAJARA JALISCO**  
 AGENTE DE VENTAS: **MARCO ANTONIO ELIZONDO** TEL. / FAX: **333825-6643**  
 CORREO ELECTRÓNICO: **administracion@alamomusical.com**

PROCESO DE ADQUISICIÓN: **FONDO REVOLVENTE**  
 TIEMPO DE ENTREGA: **15 DIAS**  
 SERVICIO SOLICITANTE: **COORDINACION GENERAL DE PLANEACION Y PROYECTOS ESTRATEGICOS**  
 CONDICIONES DE PAGO: **FONDO REVOLVENTE**  
 EVENTO: **PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES**

RENGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1	Pieza	5211	MICRÓFONO DE SOLAPA INÁLMBRICO PARA PRESENTACIONES	Microfono de solapa cardiode CVL con clip y pantalla antiviento y un transmisor de bolsillo. El receptor cuenta con selección de frecuencia QuickScan de un toque para buscar rapidamente 123 frecuencias disponibles y localizar un canal de RF limpio en caso de interferencia. El sistema proporciona hasta 14 horas de uso continuo con dos baterías AA, en un rango de hasta 300'. Hasta 12 canales de micrófono pueden operar simultaneamente en cada frecuencia.	\$7,211.21	\$7,211.21

OBSERVACIONES: Microfono de solapa para grabaciones de videos institucionales, capacitaciones, video conferencia, diplomados y talleres. Todo a su vez, que no se cuenta un sistema de audio y visual profesional que apoye y facilite la calidad en las presentaciones.

SUB-TOTAL: **\$7,211.21**  
 IVA: **\$1,153.79**  
 TOTAL: **\$8,365.00**

CANTIDAD EN LETRA: **OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 00/100**

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS "POR EL PROVEEDOR"  
  
**MARCO ANTONIO ELIZONDO**  
 JOSE OSWALDO IBARRA ALAMO

ELABORÓ  
  
**EDITH MARGARITA ESPINOZA RODRIGUEZ**  
 COORDINADORA DE RECURSOS MATERIALES

DISPOSICIÓN PRÉSURUESTARIA  
  
**SANDRA SARAHÍ MARTÍNEZ MUNGUÍA**  
 COORDINADORA DE FINANZAS

Vo. Bo.  
  
**RUTH ISELA CASTAÑEDA ÁVILA**  
 DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

AUTORIZÓ  
  
**SALVADOR ROMERO ESPINOSA**  
 COMISIONADO PRESIDENTE

FACTURAR A NOMBRE DE: **INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO**  
 R.F.C. **ITI-060327-CB3 AV. VALLARTA #1312 COL. AMERICANA, C.P.44160 GUADALAJARA, JAL.**

ENTREGAR EN: **AV. VALLARTA NO. 1312. COL. AMERICANA GDL.JAL.**

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del proveedor. Los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor del ente público, según corresponda, en términos de las disposiciones legales aplicables.

## CONTRATO DE COMPRA - VENTA

Condiciones contractuales de compraventa que celebran por una parte el Organismo Público Autónomo "Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco" representado en este acto por la Comisionada Presidente del organismo, a quien se le denominará "EL INSTITUTO" y cuyo nombre aparece autorizando la orden de servicio y/o compra del anverso del presente contrato, de acuerdo a las facultades que le otorga la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y por la otra comparece la persona física o jurídica cuyo nombre, domicilio y demás generales se muestran en la orden de servicio y/o compra del anverso del presente contrato, a quien se le denominará "EL PROVEEDOR", los cuales se obligan bajo las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.** - La compraventa del (los) ítem(s) que se señala(n) en el anverso del presente instrumento, sus anexos y la propuesta (cotización) de "EL PROVEEDOR" presentada para su participación en el proceso de adquisiciones del presente contrato, los cuales forman parte íntegra de este documento, por lo que las partes se obligan a cumplirlo en sus términos y condiciones.

**SEGUNDA. EL PRECIO.** - El precio que el "INSTITUTO" pasará a "EL PROVEEDOR" como máximo, será en moneda nacional por la cantidad que se señala al fance del presente contrato, mismo que deberá incluir todos los impuestos y gastos que se deriven del presente hasta la entrega total de los bienes y/o servicios a satisfacción de "EL INSTITUTO".

**TERCERA. DE LA FORMA DE PAGO.** - El pago se realizará una vez que los bienes y/o servicios convenidos en el presente contrato, hayan sido verificados y recibidos a entera satisfacción por "EL INSTITUTO". Dicho pago se realizará en Moneda Nacional, en un plazo de 15 quince días hábiles posteriores a la entrega de los bienes y/o servicios y al ingreso de su factura en la Coordinación de Recursos Materiales. Dicha factura para su recepción deberá contar con el sello y firma de recibido de conformidad por el área a la cual se entregó el bien o servicio. Para recibir su pago mensual, es indispensable que entregue en tiempo y forma la documentación que le sea requerida por el Instituto. Los días de pago a proveedores serán exclusivamente los días 05 cinco y 10 diecinueve de cada mes, siempre y cuando EL PROVEEDOR haya entregado previamente la factura con los requisitos de ley y en su caso demás documentación solicitada. Cuando el adeudo rebaste la disponibilidad presupuestal, "EL INSTITUTO" podrá ampliar el plazo para el pago a 30 treinta días hábiles.

En caso que "EL PROVEEDOR" así lo requiera, y "EL INSTITUTO" autorice, podrá otorgarle por concepto de anticipo, hasta un 30% (treinta por ciento) del importe total de la orden de compra antes del I.V.A., para lo cual deberá garantizar el 100% (cien por ciento) del importe otorgado, a través de una garantía otorgada por una compañía afianzadora con domicilio en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, mediante entrega de cheque de caja, cheque certificado, o efectivo a favor de "EL INSTITUTO", lo anterior de conformidad a lo establecido en la fracción I, del Art. 43, del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco. Dicha garantía se entregará en la Coordinación de Recursos Materiales de "EL INSTITUTO", siendo este requisito esencial para el pago del citado anticipo, en el entendido que a partir de la entrega de dicho anticipo iniciará a contar el tiempo de entrega que se indica en la parte frontal del presente instrumento jurídico.

**CUARTA. DEL LUGAR, FECHA Y CONDICIONES DE ENTREGA.** - "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, durante el tiempo de entrega establecida en el anverso del presente documento, mismo que correrá a partir del día siguiente en que fue notificado del presente documento, cumpliendo con las cantidades, especificaciones y características solicitadas en el mismo y solo podrán ser modificadas, previa autorización que por escrito realice "EL INSTITUTO". En caso de incumplimiento se procederá a lo establecido en la cláusula décima segunda del presente instrumento.

**QUINTA. DE LA GARANTÍA DE CALIDAD ASÍ COMO POR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.** - "EL PROVEEDOR" garantiza que los bienes y/o servicios objeto de esta orden de servicio y/o compra se encuentran en óptimas condiciones de calidad y asume la responsabilidad por defectos o vicios ocultos por el período de un año a partir de su entrega.

**SEXTA. DE LA INFORMACIÓN.** - Las partes están de acuerdo en que toda la información que se proporcione, así como aquella que se obtenga o genere con motivo del presente contrato, tendrá el tratamiento que establecen las leyes en materia de transparencia y acceso a la información pública, derechos de autor y demás disposiciones aplicables. Si la información se considera protegida por quien la facilita, la otra parte se compromete a visarla su manejo y, por tanto, será responsable de cualquier mal uso que de ella se haga.

**SÉPTIMA. DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.** - "EL PROVEEDOR" no podrá ceder o transferir a otras Personas Físicas o Morales ya sea parcial o totalmente, los derechos y obligaciones que se derivan del presente contrato, salvo los de cobro que se enumeran en los términos del propio contrato, en cuyo caso deberá contar con la conformidad expresa de "EL INSTITUTO".

**OCTAVA. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.** - "EL PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad total para el caso de que infrinja los derechos de terceros sobre patentes, marcas y derechos de autor, al suministrar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato.

**NOVENA. DE LAS RELACIONES LABORALES.** - "EL PROVEEDOR" cuenta con los medios suficientes para hacer frente a sus obligaciones y declara que el personal destinado para la entrega del bien y/o servicio, depende exclusivamente de él y que, bajo ninguna circunstancia o concepto podrá considerarse a "EL INSTITUTO", como patrón sustituto o solidario, en los términos del artículo 13, de la Ley Federal del Trabajo. Por lo que queda expresamente establecido que "EL PROVEEDOR" libera desde este momento a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad de carácter laboral por lo que no se reanudarán niarán

derecho a las prestaciones en materia de seguridad social, económicas o de cualquier otra naturaleza que "EL INSTITUTO" otorgue a su plantilla de trabajadores, siendo éste último ajeno a los conflictos que se derivan de las relaciones obrero patronales entre "EL PROVEEDOR" y el personal que emplee éste, lo último para cumplir obligaciones contraídas en el presente contrato.

**DÉCIMA. EN CASO DE RECHAZO Y DEVOLUCIONES.** - En caso que "EL PROVEEDOR" incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" podrá rechazar el bien y/o servicio que se encuentre en ese supuesto, obligándose "EL PROVEEDOR" a sustituirlo o corregirlo en un término no mayor a 5 cinco días hábiles, sin que esto exima la pena convencional aplicable.

**DÉCIMA PRIMERA. DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO.** - Son causas de rescisión del presente contrato las siguientes:

- I. Cuando "EL PROVEEDOR" contravenga las disposiciones que establece el Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco y demás disposiciones en la materia.
- II. Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en la falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente instrumento jurídico.
- III. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente las garantías que se desprenden del presente contrato en los términos que se precisan para ese fin.
- IV. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente los bienes o servicios establecidos en la parte frontal del presente, dentro del término señalado para ese efecto o sea de características y especificaciones distintas, ya sea de menor calidad a la pactada, en cuyo caso "EL INSTITUTO", podrá dar por rescindido el contrato sin responsabilidad alguna para éste, notificando por escrito a "EL PROVEEDOR", haciéndole saber las causas en las que incurrió para la rescisión de ésta, independientemente de la aplicación de las penas convencionales que para el caso corresponda.
- V. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones impuestas a las partes, en los términos que se desprendan de cada una de las cláusulas del presente instrumento jurídico.
- VI. El mismo consentimiento de las partes contratantes.

**DÉCIMA SEGUNDA. DE LAS PENAS CONVENCIONALES.** - En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega del bien y/o servicio, no cumpla con el tiempo de entrega establecido en la parte frontal del presente instrumento jurídico, incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional; que será determinada en los siguientes casos:

Para el incumplimiento en el tiempo de entrega, la pena convencional podrá ser del 3% (tres por ciento) si el retraso es de 01 uno hasta 05 cinco días, el 6% (seis por ciento) si el retraso es de 06 seis hasta 10 diez días y el 10% (diez por ciento) si el retraso es de 11 once días o más. Dichos días se determinarán de acuerdo a la fecha planeada del sello de recibido de los bienes y/o servicios por el área responsable del "INSTITUTO" en la factura, contra el tiempo de entrega establecido en la parte frontal del presente contrato, tomando como la fecha de recepción de la orden, una vez que se hayan determinado los días de incumplimiento, el monto de la pena será calculado en relación a la orden de compra y/o de servicio, o del remolón o remolones en el (los) cual(es) presente el atraso, mismo que será tomado antes del I.V.A. Por la no entrega del bien y/o servicio, la pena convencional será del 10% (diez por ciento) del total de la orden de compra y/o servicio, o del remolón del cual no realice la entrega antes del I.V.A. y se notificará la sanción correspondiente. En caso que "EL PROVEEDOR" no cubra la penalización aplicada, se le inactivará del Padrón de Proveedores de "EL INSTITUTO".

El pago de la pena convencional que se desprenden de la orden de compra y/o servicio, podrá ser mediante depósito a la cuenta del "INSTITUTO", por aplicación de descuento en la factura por el monto total de la sanción o descuento del pago programado por "EL INSTITUTO" a través de la Coordinación de Finanzas. En caso que "EL PROVEEDOR" no tenga programado pago y no cubra el monto de la sanción a la que se haya acreditado, se notificará a la Secretaría de Administración, Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco su incumplimiento, a fin de que sea inhabilitado como proveedor para ventas a Gobierno en el Estado de Jalisco. En el supuesto de que resulte la aplicación de pena convencional, no se acreditarán notas de crédito como pago.

**DÉCIMA TERCERA. DE LA COMPETENCIA.** - Ambas partes manifiestan que para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado en él, se regirán por las disposiciones contenidas en el Código Civil del Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Judiciales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, con sede en la Zapopan, Jalisco, renunciando por lo tanto, al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pueda corresponder.

**DÉCIMA CUARTA. FIRMA DEL CONTRATO.** - Pactan expresamente las partes que este contrato podrá ser aceptado de manera indistinta mediante firma autógrafa o a través de firma electrónica.


Leído que fue el presente contrato por ambas partes y enterados de su alcance y contenido, manifiestan que en el mismo no existe dolo, error, mala fe o empobrecimiento forzoso, por lo cual acuerdan cumplir con todas y cada una de sus partes, conforme a sus cláusulas y especificaciones señaladas en el anverso del presente instrumento jurídico, aceptándolo de común acuerdo el día de su celebración.

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLÁUSULAS  
"POR EL PROVEEDOR"

N2-ELIMINADO 6

MARCOS ANTONIO ELIZONDO  
JOSE OSWALDO IBARRA ALAMO

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLÁUSULAS  
"POR EL INSTITUTO"



SALVADOR ROMERO ESPINOSA  
COMISIONADO PRESIDENTE



XIMENA GUADALUPE RAYGOZA JIMÉNEZ  
SECRETARÍA EJECUTIVA



RUTH ISELA CASTAÑEDA ÁVILA  
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

JORGE OSWALDO IBARRA ALAMO

R.F.C. IAAJ750318PD8

CENTRO

LOPEZ COTILLA No. 190 A

C.P. 44100

GUADALAJARA, GUADALAJARA, JALISCO,

Tels: +52 (33) 3825-6643, Correo: administracion@alamomusical.com, Página

WEB: www.alamomusical.com

FACTURA

AUD005576

Fecha de Timbrado

2022-12-06T18:37:14

Tipo de Comprobante: Ingreso

Lugar de Expedición : 44100 GUADALAJARA JALISCO

601 Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales

Folio Fiscal

CB8B7CF4-D71A-47D4-A2EC-A8F21F280749

Datos del Cliente		Fecha de Emisión
Nombre : INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACION PUBLICA Y PROTECCION DE DATOS		2022-12-06T18:37:11
Domicilio : AVENIDA VALLARTA 1312		Vencimiento
Colonia: AMERICANA, C.P. 44160, GUADALAJARA, GUADALAJARA, JALISCO,		06/12/2022
RFC : ITI050327CB3		Condiciones
TAX ID :	Agente : 3	RIGUROSO CONTADO
	Clave : INTIP	

OBSERVACIONES :

Código	Cant	UdeM	U. SAT	Clave SAT	Descripción	Pedimento	Precio Unit.	Importe
589AA	1.00	PIEZA	H87	52161520	SHURE BLX14/CVL-J11 LAVALIER INALAMBRICO @ MLIW AX		7,211.21	7,211.21

Importe con Letra	Totales
OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.	Subt. : \$7,211.21
Método De Pago : PUE Pago en una sola exhibición Moneda: MXN Peso Mexicano	
Forma De Pago : 03 Transferencia electrónica de fondos	I.V.A. 16% : \$1,153.79
Uso de CFDI : G03 Gastos en general	Total : \$8,365.00
Tipo de Relación de CFDI :	

CUENTAS PARA DEPOSITO O TRANSFERENCIA BANCARIA :

BANAMEX SUC. 567 CTA. 5539636 CLABE. 002320056755396364

BANCOMER CTA. 0146087469 CLABE. 012320001460874695

Sello Digital CFDI JsLx6arQipYvGOJK/80BMVQeWLTkjLULUSG9CpgUJ72o+52iaTFn4CknN7T4dNqvdCGk7RK6GgcJkS5vFASBcKXuUaSpzque/b9vhyIGwIPLVigjstknkX5bvkQm02eZ0zcQhvZ04mkofLirhgeQdLjxVmmuetiaChzEzz5Mox9oWDwJbZlCjkwmkvhhFAnXWOf9C2uJXzF5BmVlIjgsOd5TfnDMzdILDMCG6Q5Ry7CC6AmaQellUq+kb++vATXTU6sqdWP9W+k6z+qY48dghuLCw+BkHx3XnoOyaXmLr5lVJgQf5AT3uVah+akpREucPnyjld2R4Yv9NKXR==

Sello Digital SAT Woy9K0GlltEYEXG87jya20pCjptbZon7ScWfCCuzar3H2Fp19dCujJLLYzNi6m/9+zXO74y5PTu4vdaS3EifayY12i2OyiX6xa0+rwXivQkgCvhnY3fOKCblv5lOnW9tb9C+1zmMUhotPZs2o0kgc6if0V0eC3s8ebOlhrCD3xtQK0MxYCzoCerlTFtw8OgDoUpXGPFvgorSHKIDYnBHvrikWpZcYUS5NSADlKe1m9T7zpwidiGmpSWKytkHTUEnEYV4gmbG01suOErEy8mthDIRhPURQE+MNV75xWVZBwk5egMyKLbfYXOHfFuH60pYEejqGoB07Mq0n14Okzgw==

Cadena Original de Certificación Digital del SAT

||1.1|CB8B7CF4-D71A-47D4-A2EC-A8F21F280749|2022-12-06T18:37:14|JsLx6arQipYvGOJK/80BMVQeWLTkjLULUSG9CpgUJ72o+52iaTFn4CknN7T4dNqvdCGk7RK6GgcJkS5vFASBcKXuUaSpzque/b9vhyIGwIPLVigjstknkX5bvkQm02eZ0zcQhvZ04mkofLirhgeQdLjxVmmuetiaChzEzz5Mox9oWDwJbZlCjkwmkvhhFAnXWOf9C2uJXzF5BmVlIjgsOd5TfnDMzdILDMCG6Q5Ry7CC6AmaQellUq+kb++vATXTU6sqdWP9W+k6z+qY48dghuLCw+BkHx3XnoOyaXmLr5lVJgQf5AT3uVah+akpREucPnyjld2R4Yv9NKXR|xw=|j000100000505619865||

No. Certificado CFDI 0000100000514211693

No. Certificado SAT 0000100000505619865

Debo y Pagaré a la orden de JORGE OSWALDO IBARRA ALAMO en esta ciudad de GUADALAJARA JALISCO el día 06/12/2022 la cantidad de \$ 8365 (OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), valor de mercancía recibida de entera conformidad, al recibo total de la mercancía causando un interes moratorio del \_\_\_ % mensual. Este pagaré es mercantil y está regido por la ley general de títulos y operaciones de crédito en su artículo 173 parte final por no ser pagaré domiciliado y artículos correlativos. DEUDOR; INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACION PUBLICA Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO Domicilio: AVENIDA VALLARTA 1312



Firma :

Este documento es una representación impresa de un CFDI





**Santander**

## **Comprobante de Operación**

**Tipo de Operación:** TRANSFERENCIA INTERBANCARIA  
**Contrato:** INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DAT PER 080080596944  
**Usuario:** 14093868 - SALVADOR ROMERO ESPINOSA  
**Referencia:** 992022121313563621A262

**Referencia numérica del Emisor:**

**Referencias del Movimiento:** 6720835

**Estado:** EJECUTADO

**Divisa:** MXN

**Cuenta CLABE:** 014320655056058936

**Cuenta Cargo:** 65505605893 - INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DAT PERDEL EDO DE

**Cuenta Abono:** N3-ELIMINADO 73 JORGE OSWALDO IBARRA ALAMO

**Importe:** \$ 8,365.00 MXN

**Concepto:** F5576 MICROFONO SOLAPA

**Fecha y hora de Alta:** 13/12/2022 13:56:36

**Fecha y hora de Liquidación:** 13/12/2022 13:57:18

**Clave de Rastreo:** 2022121340014 BET0000467208350

**RFC Beneficiario:**

**RFC Ordenante:** ITI050327CB3

**Importe IVA:**

**Email del Beneficiario:**

**Banco Destino:** BBVA MEXICO

**Operación realizada por internet**



Para dudas o aclaraciones por favor llame a:

**SuperLínea**

**55 5169 4301 ó 55 5169 4303**

SuperLínea Empresarial

SuperLínea PyME

## FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

2.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

3.- ELIMINADAS las cuentas bancarias, por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

\* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."